

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLIX - N° 3754

PUBLICACION BIS EMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 13 de Julio de 2004.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1660

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2004.-

VISTO:

La Ley N° 2684; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley citada se creó el Registro Permanente de Empleados Públicos de la Provincia de Santa Cruz;

Que lamisma tiene por objeto crear una herramienta que permita la captación y acumulación de datos sobre los recursos humanos del sector provincial, para su posterior sistematización y conversión en acciones y políticas tendientes a una mayor eficiencia, eficacia y calidad en la gestión pública;

Que mediante los Artículos 4° y 5° se crea el Comité del Registro Permanente de Empleados Públicos y establece su integración, el cual estará bajo la presidencia del titular del Poder Ejecutivo Provincial, la vicepresidencia primera y segunda a cargo de las máximas autoridades, o quienes sean designados por éstos a tal efecto, del Poder Legislativo y del Poder Judicial, respectivamente, las vocalías estarán compuestas, por el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en representación de la Administración Central, Entes Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado y los Municipios, que se adhieran a la Ley citada, por sus máximas autoridades e Intendentes municipales, o quienes sean encomendados para tal fin;

Que el Artículo 6° del citado plexo legal designa como Unidad Ejecutora del presente Registro al Ministerio Secretaría General de la Gobernación;

Que seguidamente el Artículo 14° en concordancia con los Artículos 2° y 16°, dispone implementar en el año en curso un relevamiento a todas las personas físicas que desarrollen una ocupación en el ámbito del Estado Provincial o en los municipios que adhieran a la citada Ley, sin perjuicio que ésta no fuera remunerada, los beneficiarios de los planes de empleo, y las personas que presten servicios en forma gratuita a Ad-honorem, en el ámbito del Poder Ejecutivo, comprendiendo su Administración Central, Entes Autárquicos y Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado, los Poderes Legislativo y Judicial y las Comisiones de Fomento;

Que por el Artículo 17° se invita a los Municipios a adherirse a la citada Ley;

Que por lo expuesto, es procedente establecer el período entre el cual se efectuará el relevamiento ordenado y convocar a la conformación del Comité pre-citado;

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por el Artículo 119°, Inciso 2) de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DISPONESE** entre el día 22 de Junio y el día 8 de Julio del año en curso, el **Relevamiento a los Empleados Públicos de la Provincia de Santa Cruz**, a cargo del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
 Gobernador
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Gobierno
Ing.° LUIS VILLANUEVA
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
NELIDA LEONOR ALVAREZ
 Ministro de Asuntos Sociales
Sr. LIDORO ALBERTO CHAILE
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

Artículo 2°.- **CONVOCASE** al Comité del Registro Permanente de Empleados Públicos de la Provincia de Santa Cruz, conformado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 2684 a efectos de constituirse formalmente para el día 10 de Junio del año en curso.-

Artículo 3°.- **APRUEBASE** el Formulario de Declaración Jurada para el Relevamiento de Datos del Personal, que como **Anexo I** forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (quien realizará las comunicaciones pertinentes y a la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Lidoro Alberto Chaile

DECRETO N° 1662

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2004.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 266.042/89, elevado por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia se ventila el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Tomás Alberto **GORJON**, como titular de un beneficio de pensión, contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 1939/03;

Que se agravia el nombrado por la aplicación del plazo de prescripción previsto en la Ley Orgánica de la Caja a la diferencia de haberes pensionarios que se le adeuda, entendiendo que tal instituto es de aplicación facultativa para el deudor y que *"la Caja de Previsión Social debería haber meditado más detenidamente su invocación"*;

Que oportunamente contra el instrumento mencionado el señor **GORJON** presentó ante la Caja de Previsión Social un Recurso de Reconsideración, el que fuera rechazado mediante Acuerdo N° 323/04, elevadas las actuaciones al ámbito de este Poder Ejecutivo Provincial el nombrado trae un escrito de idéntico tenor que el presentado en la instancia inferior; Que se comparten integralmente los argumentos

utilizados por la Caja para fundamentar el Acuerdo denegatorio de la reconsideración solicitada. Solamente es posible agregar que el plazo de prescripción de dos (2) años establecido en el tercer párrafo del Artículo 130° de la Ley Previsional, aplicable a *"la obligación de pagar los haberes devengados con posterioridad a la solicitud del beneficio"*, resulta alcanzando por el carácter de *"orden público"* que tiene toda la Ley N° 1782 (y sus modificatorias) según lo establece su Artículo 1°. Ello implica que en su aplicación no es posible apartarse de los que las disposiciones legales establecen, estando vedado el libre juego de la autonomía de la voluntad. Con lo cual resultaría imposible para la Caja proceder tal como requiere el quejoso, es decir *"mediar detenidamente"* aplicar o no en el presente caso la prescripción;

Que no obstante es necesario verificar el momento considerado por la Caja para contar el plazo bianual de prescripción. Así es posible constatar a fojas 49, de autos que la Gerencia de Previsión Social el **11 de Julio de 2002**, había ya detectado la existencia de error en la determinación del porcentaje pensionario de acuerdo a la legislación aplicable al caso, ordenando que se mantuviera el mismo como hasta el momento hasta tanto se procediera a su revisión, lo cual ocurrió recién el 30 de Junio de 2003. De ello se desprende que aún sin precisiones el ente requerido ya en Julio de 2002 estaba en conocimiento de la errónea liquidación del haber de la pensión, con lo cual debe tomarse esa fecha (11 de Julio de 2002) como el momento a partir del cual se aplicará el plazo de prescripción;

Que en consecuencia debe rechazarse el Recurso de Alzada interpuesto por el señor **GORJON** contra el Acuerdo N° 1939/03, en cuanto solicita que no se aplique en su caso la prescripción de lo adeudado; disponiéndose no obstante que se tome como fecha a partir de la cual deberá computarse el plazo de prescripción el **11 de Julio de 2002**;

Por ello y atento al Dictamen N° 52/04, emitido por la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de Gobernación, obrante a fojas 103/103 vuelta;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZASE** el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Tomás Alberto **GORJON** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.413.400), contra el Acuerdo N° 1939/03 de la Caja de Previsión Social, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- La Caja de Previsión Social, deberá tomar como fecha para aplicar el plazo de prescripción pertinente el día 11 de Julio de 2002, conforme a las razones consignadas en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **NOTIFIQUESE**, al señor Tomás Alberto **GORJON**.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 5°.- Pase a la Caja de Previsión, a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 1689

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 412.191/99, elevado por

el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y
CONSIDERANDO:

Que en esta instancia se ventila el Recurso Jerárquico interpuesto subsidiariamente al de Reconsideración por la Empresa ARBUMASA S.A. como responsable del Buque Pesquero ARBUMASA XI - Matrícula 6184, contra Disposición N° 178-00 emitida por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que de las constancias de la causa sustanciadas por la instrucción surge fehaciente el ingreso del Buque Pesquero ARBUMASA XI de la Empresa sancionada en zona vedada expresamente por normas pesqueras provinciales;

Que mediante Disposición atacada se sanciona a la firma, de conformidad a lo normado por el Artículo 32° Inciso a) de la Ley N° 1464 (Texto según Ley N° 1723), al encontrar acreditada la violación de normas provinciales en materia de pesca;

Que la recurrente no ha hecho uso del derecho que le confiere el Artículo 88° última parte del Decreto N° 181/79, por lo que no existen elementos ni probanzas que meritúen perturbar la decisión plasmada por la instancia inferior en el acto administrativo atacado;

Que a la recurrente se le ha garantizado su derecho de defensa en juicio, habiendo hecho reserva del Caso Federal;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-N°058-04, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 211;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZASE** el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa ARBUMASA S.A. como responsable del Buque Pesquero ARBUMASA XI - Matrícula 6184, contra Disposición SPy AP-N° 178/00, emitida por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE** al recurrente en su domicilio legal.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE**, al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 1690

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2004.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 571.987/04, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Resolución N° 175 de fecha 2 de Marzo de 2004, mediante la cual se ratifica el Acta Convenio, por la que la Comisión de Fomento de Tres Lagos entrega en calidad de préstamo de uso y goce, un vehículo tipo Pick Up- CHEVROLET S 10-0 Km., doble cabina 4x4 color blanco año 2004, al Ministerio de Gobierno;

Que a fojas 17, obra Nota N° 04/04 de la Delegación de Auditoría dependiente del Honorable Tribunal de Cuentas, en la cual observa que la tramitación antes mencionada carece de encuadre legal, y solicita que dicha ratificación se realice por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que dicha Acta Convenio se realizó como consecuencia de que el vehículo que utilizara hasta hace poco tiempo el señor Ministro de Gobierno (una camioneta modelo 1998- Marca ISUZU) por problemas mecánicos de consideración se encuentra fuera de funcionamiento;

Que por los motivos expuestos se hace necesario dictar el Instrumento Legal dejando sin efecto en todas sus partes la Resolución N° 175/04 y ratificar el Acta Convenio;

Que dicho trámite se realiza conforme lo establecido en el Artículo 48° - Apartado b) de la Ley de Contabilidad N° 760;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 527/04, emiti-

do por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 21;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DEJAR SIN EFECTO** en todas sus partes la Resolución N° 175 de fecha 2 de Marzo del año 2004, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Acta Convenio, que como ANEXO I forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (quien remitirá copia del presente a la Comisión de Fomento de Tres Lagos) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 1691

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2004.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 401.901-01, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia se ventila el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa CONARPES S.A. como responsable del Buque Pesquero CONARPESA VI - Matrícula 0201, contra Disposición N° 134-02 emitida por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que la presentación recursiva ha sido impetrada en tiempo útil, y resulta procedente desde el punto de vista formal al exceptuarse esta presentación del requisito del solve et repete;

Que mediante Disposición atacada se sanciona a la firma, de conformidad a lo normado por el Artículo 32° Inciso a) de la Ley N° 1464 (Texto según Ley N° 1723), al encontrar acreditada la violación de normas provinciales en materia de pesca;

Que la recurrente no ha hecho uso del derecho que le confiere el Artículo 88° última parte del Decreto N° 181/79, por lo que no existen elementos ni probanzas que meritúen perturbar la decisión plasmada por la instancia inferior en el acto administrativo atacado;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-N°054-04, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 171;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZASE** el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa CONARPES S.A. como responsable del Buque Pesquero CONARPESA VI - Matrícula 0201, contra Disposición SPy AP-N° 134/02, emitida por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE** al recurrente en su domicilio legal.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE**, al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ing°. Luis Villanueva

DECRETOS SINETIZADOS

DECRETO N° 1631

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2004.-
Expediente MEOP-N° 410.610/04.-

RECTIFICASE, en su parte pertinente el Artículo

1° del Decreto N° 140/04, donde dice: "...Fernando Norberto JAYO (L.E. 5.504.436)...", deberá leerse: "...Fernando Norberto JAYO (L.E. N° 5.404.436)...".-

DECRETO N° 1632

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2004.-
Expediente MG-N° 572.703/04.-

DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos la Resolución N° 461 de fecha 21 de Abril de 2004.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS OCHENTA Y CINCO (\$85,00)** en concepto de Honorarios Profesionales a favor de la doctora Nora Cecilia IGLESIAS, en carácter de Defensora Oficial "Ad-Hoc", en los autos caratulados "BUSTO Selva Rosalina c/AVILA Daniel Alberto s/Presuntas Infracción Ley N° 2466" Expediente B N° 2502/02, correspondiente a compromisos vencidos.-

APROBAR la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 430,00) en concepto de Honorarios Profesionales, en carácter de Defensora Oficial "Ad-Hoc", en los autos caratulados "Juzgado de Primera Instancia N° 2 s/Protección de Personas (Menor CALLIVA, Yanina Samanta)" - Expediente N° J-0134/01 (J-4612/01), "BAJINAY, Irene s/Medidas Tutelares" - Expediente B N° 2676/02, "SEPULVEDA, María Alejandra s/Protección de Personas" - Expediente S N° 2944/03, "ARROYO, Silvia del Valle c/VISOCERO, Javiers/Presunta Infracción a la Ley N° 2466" - Expediente A N° 2556/02 y en carácter de Agente Fiscal "Ad-Hoc" en autos caratulados, "GONZALEZ, José Alejandro y Otro s/Robo" Expediente N° G-6099/02, tramitados ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Instrucción (Secretaría de Instrucción y de Familia) de la localidad de Río Turbio.-

AFECTAR el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2004.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la doctora Nora Cecilia IGLESIAS, la suma de PESOS QUINIENTOS QUINCE (\$ 515,00).-

DECRETO N° 1633

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2004.-
Expediente MG-N° 572.988/04.-

AUTORIZASE la Comisión de Servicios realizada por los agentes Oscar GONZALEZ y Hugo CASTRONOVO, quienes se trasladaron a la ciudad de Punta Arenas (República de Chile) por el término de dos (2) días, a partir del día 24 de Abril de 2004, con un viático diario de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 135,83), percibiendo cada uno la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 271,66), ascendiendo el gasto a la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 543,32).-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Viáticos y Movilidad, del Ejercicio 2004.-

ABONAR por Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, con fondos asignados a los "Juegos de la Araucanía 2004", mediante Decreto N° 1108/04, la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 543,32).-

DECRETO N° 1634

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2004.-
Expediente MG-N° 573.042/04.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de una (1) PC, accesorios y una (1) impresora de chorro a tinta HP 3535, con destino al Área de Administración y Gestión del Archivo Histórico de la localidad de Río Turbio, dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Bienes de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Máquinas y Equipos de Oficina, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que los elementos mencionados en el Artículo 1° del presente, una vez adquiridos, deberán incorporarse al Patrimonio de la Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 1635

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2004.-
Expediente MG-N° 573.041/04.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente ejercicio financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00)**, en concepto de Honorarios Profesionales a favor del doctor Ariel Gerardo **PERALTA**, por su participación en carácter de Defensor Ad-Hoc en los autos caratulados: "CARDOSO, DIEGO ALBERTO S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL O VIOLACION AGRAVADA EN GRADO TENTATIVA" (Expediente N° 1809/03), los que se encuentran firmes.-

APROBAR la suma de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA (\$ 270,00)** en concepto de Honorarios Profesionales a favor del doctor Ariel Gerardo **PERALTA**, por su participación en carácter de Agente Fiscal Ad-Hoc, en los autos caratulados: "GOMEZ, ALEJANDRO Y OTROS S/LESIONES LEVES" (Expediente C N° 4695/00), "SANTOS, JULIAN S/DENUNCIA" (Expediente S N° 7120/04) y "FERNANDEZ, ROLANDO FABIAN S/DENUNCIA" (Expediente F N° 5903/02).-

AFECTAR el gasto del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2004.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma de **PESOS QUINIENTOS SETENTA (\$ 570,00)**, a favor del doctor Ariel Gerardo **PERALTA**.-

DECRETO N° 1636

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2004.-
Expediente JP-N° 767.930/04.-

RECONOCER Y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS ONCE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 411,95)**, equivalente a seis (6) horas cátedra semanales, por el período comprendido entre el 17 de Marzo y hasta el día 30 de Mayo del año 2003, a favor del Profesor Interino de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret" y **ABONAR** al Oficial Subinspector Licenciado Martín José **AGUIRRE** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.336.416) la suma de **PESOS TRESCIENTOS DOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 302,96)** teniendo en cuenta los descuentos que por Ley correspondan.-

IMPUTAR la suma de **PESOS CUATROCIENTOS ONCE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 411,95)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Remuneraciones, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 1637

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2004.-
Expediente MG-N° 573.056/04.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 97,68)** correspondiente a la Factura N° 0001-08170296, del período 10/03, presentada por Servicios Públicos Sociedad del Estado.-

APROBAR el gasto que asciende a la suma total de **PESOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 97,68)** de las Facturas Nros. 0001-08170296 y 0001-08428474, presentadas por Servicios Públicos Sociedad del Estado, en concepto de servicio de agua y energía, brindado a distintas dependencias del Ministerio de Gobierno.-

AFECTAR el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Electricidad, Gasy Agua, del Ejercicio 2004.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de Servicios Públicos Sociedad del Estado, la suma citada en el Artículo 2° del presente.-

DECRETO N° 1638

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2004.-
Expediente MG-N° 573.040/04.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente ejercicio financiero el gasto que asciende a la suma total de **PESOS CINCUENTA (\$ 50,00)**, en concepto de Honorarios Profesionales a favor de la doctora Silvina **RIMOLO**, por su participación en carácter de Agente Fiscal "Ad-Hoc" en los autos caratulados: "DELGADO, MAYORGA OMAR VICTORIO S/INFORMACION SUMARIA" (Expediente N° 0289/03), tramitado por ante el Juzgado N° Fuero Universal, Secretaría de Familia los que se encuentran firmes.-

AFECTAR el gasto del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2004.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la doctora Silvina **RIMOLO**, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1639

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2004.-
Expediente JP-N° 767.966/04.-

RECONOCER y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00)**, en concepto de reconocimiento del Adicional por Presentismo que le fueron recobrados indebidamente durante los meses de Octubre y Noviembre del año 2000, al Sargento de

Policía Daniel Horacio **VALENZUELA**.-

AFECTAR el presente gasto que asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Remuneraciones, del Ejercicio 2004.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor del Sargento de Policía don Daniel Horacio **VALENZUELA**, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1640

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2004.-
Expediente MG-N° 573.043/04.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente ejercicio financiero el gasto que asciende a la suma total de **PESOS NOVENTA (\$ 90,00)**, en concepto de Honorarios Profesionales a favor del doctor Julio César **GONZALEZ**, por su participación en carácter de Defensor Oficial "Ad-Hoc" en los autos caratulados: "MURGUIA, MARIO S/INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR" (Expediente M N° 4324/99) los que se encuentran firmes.-

AFECTAR el gasto del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2004.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del doctor Julio César **GONZALEZ**, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1641

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2004.-
Expediente MG-N° 573.245/04.-

OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la *Municipalidad de Caleta Olivia*, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 235.000,00)**, para solventar haberes del mes de Mayo del corriente año y gastos del mes de Junio del año 2004 de la Fundación "**OLIVIA**".-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRSE** a la *Municipalidad de Caleta Olivia*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Municipales y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 1642

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2004.-
Expediente MG-N° 573.225/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz para hacer frente al pago de haberes del mes de Mayo del corriente año, por la suma de **PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CEN-**

TAVOS (\$ 119.944,35).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1643

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2004.-
Expedientes CPS-Nros. 251.022/02, 253.885/04 y adjunto JP-N° 766.729/03.-

PASE, a partir del día 1º de Julio del año 2004, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía don Leonardo **GODOY** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.371.724), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19º, 21º Inciso c) y 23º de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1º de la Ley N° 2099.-

DECRETO N° 1644

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2004.-
Expediente MG-N° 571.888/04.-

APROBAR la comisión de servicio cumplimentada por el término de cinco (5) días en la ciudad de Río Gallegos, por la Subsecretaría de la Mujer, señora Selsa **HERNANDEZ** en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 267,65) en concepto de viáticos y la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 127,62), ascendiendo el mismo a la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 395,27).-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 204,88), en concepto de gastos de imprevistos.-

AFECTAR la suma citada al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de la Mujer - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales -

* PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDAS SUBPARCIALES:

202 - Productos de la Minería, Petróleo y sus Derivados..... \$ 44,29.-

* PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES:

237 - Viáticos y Movilidad \$ 160,59.-
TOTAL \$ 204,88.-

del Ejercicio 2003.-

* PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDAS SUBPARCIALES:

202 - Productos de la Minería, Petróleo y sus Derivados \$ 83,33.-

* PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES:

237 - Viáticos y Movilidad \$ 107,06.-
TOTAL \$ 190,39.-

del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 1645

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2004.-
Expediente MG-N° 570.355/03.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio

Financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS SEIS CIENTOS SESENTAY OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 668,50)** en concepto de cancelación de Factura B N° 0002-00003318, presentada al cobro por la firma **MARIO E. R. BLAZER S.C.A.**, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 295,00)** y Factura B N° 0011-00002061, presentada por la firma **FERRETERIA EL FUERTE** de Rodolfo BEROIZ, por la suma de **PESOS TRES CIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 373,50)**, por la adquisición de herramientas con destino a la Dirección de Recreación dependiente de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, conforme lo autorizado mediante Decreto N° 1129/04.-

AFECTAR el gasto del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDAS SUBPARCIALES: Metales Comunes y sus Manufacturas, del Ejercicio 2004 \$ 17,00.-

ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDAS SUBPARCIALES:

276 - Maquinarias y Herramientas \$ 651,50.-
TOTAL \$ 668,50.-

del Ejercicio 2004.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de las firmas: **MARIO E. R. BLAZER S.C.A.** (Proveedor N° 501) con domicilio en calle Perito Moreno y Pasteur, la suma de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 295,00)** y **FERRETERIA EL FUERTE** de Rodolfo BEROIZ (Proveedor N° 549) con domicilio en calle Corrientes N° 287, la suma de **PESOS TRES CIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 373,50)**.-

DECRETO N° 1646

RIO GALLEGOS, 25 de Mayo de 2004.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 25 de Mayo del año 2004, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo, al señor Vicegobernador de la Provincia, don Carlos Alberto **SANCHO**.-

DECRETO N° 1647

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2004.-
Expediente GOB-N° 106.660/04.-

DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL la "*Ceremonia Central de Jura de Fidelidad a la Bandera*" a realizarse el próximo 20 de Junio, en nuestra ciudad capital, en la que participarán Cadetes del IVº Curso del Liceo Militar General Roca, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, entre los que se encuentran jóvenes de distintas localidades de nuestra Provincia.-

DECRETO N° 1648

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2004.-
Expediente CSC-N° 133.900/04.-

AUTORIZAR, a la Dirección de la Casa de Santa Cruz con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la adquisición de un (1) Reloj Registrador con lector de proximidad, display de cuarzo back light y teclado, cien (100) tarjetas de proximidad y cien (100) autoadhesivos para credencial de proximidad en color con foto, Una (1) Conexión a PC y Capacitación, Un (1) Software de captura de fichadas Mnetwin.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Casa

de Santa Cruz - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Física - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: 279 - Aparatos e Instrumentos, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que los elementos mencionados en el Artículo 1º, una vez adquiridos deberán incorporarse al Patrimonio de la Casa de la Provincia de Santa Cruz.-

DECRETO N° 1649

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2004.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 26 de Mayo, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

DECRETO N° 1650

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2004.-
Expediente MEOP-N° 411.869/04.-

RECONOCER E Y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero el pago a favor de la firma "**PRENSA LIBRE S.R.L.**" con domicilio en la calle Perito Moreno N° 218 de nuestra ciudad capital, de las Facturas Nros. 0001-00001199, 0001-00001213 y 0001-00001230, por la suma total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.309,50), en concepto de publicación del aviso en Suplemento Especial sobre "**CRECIMIENTO ECONOMICO**", efectuada en la 6ta., 7ma. y 8va. Edición de la Revista Prensa Libre, los días 7, 14 y 21 de Septiembre del año 2003, solicitado por la Dirección Provincial de Minería.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Minería - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Canteras y Minas (ex combustible) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Ejercicio 2004.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, el importe indicado en el Artículo 1º a la firma en cuestión.-

DECRETO N° 1651

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2004.-
Expediente MSGG-N° 302.583/04.-

AUTORIZAR al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señora Cecilia del Carmen **DELGADO** (D.N.I. N° 24.225.909), por el periodo comprendido entre los días 1º de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2004, para cumplir funciones inherentes a su profesión de Técnico en Comercio Exterior y Aduana, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una Categoría 18 de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 634,98), incluido el Adicional por Título y más los adicionales y suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Ero-

gaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2004.-

FACULTASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a adecuar la contratación al tiempo de la afectación de los servicios.-

DECRETO N° 1652

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2004.-
Expediente MSGG-N° 302.581/03.-

AUTORIZASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señora Cecilia Andrea **MUÑOZ** (D.N.I. N° 29.512.714), por el período comprendido entre el día 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre de 2004, para cumplir funciones inherentes a su profesión de Técnica Superior en Comercio Exterior y Aduana en la Dirección Provincial de Ejecución de Proyectos de Desarrollo, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 18, de **PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 634,98)**, incluido Adicional por Título y más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario.-

FACULTASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a adecuar la contratación en cuestión al tiempo de la afectación de servicios.-

DECRETO N° 1653

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2004.-
Expediente MSGG-N° 302.584/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señora Cintia Magali **SEQUEIRA** (D.N.I. N° 27.321.098), por el período comprendido entre el día 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre de 2004, para cumplir funciones inherentes a su profesión de Licenciada en Comercio Internacional en la Dirección Provincial de Ejecución de Proyectos de Desarrollo, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 20, de **PESOS SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 763,40)**, incluido Adicional por Título y más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario.-

FACULTASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a adecuar la contratación en cuestión al tiempo de la afectación de servicios.-

DECRETO N° 1654

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2004.-
Expedientes CPS-Nros. 253.581/03, 253.692/03 y adjunto JP-N° 766.880/03.-

PASE, a partir del día 1° de Julio del año 2004, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía don Juan Alberto **ALANIS** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.955.705), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19°, 21° Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099.-

DECRETO N° 1655

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2004.-
Expediente MEOP-N° 411.878/04.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el pago a favor de la Jefatura de Policía (Dirección General de Administración) - División Policía Adicional, mediante Oficio N° 0890/03,

obran a fojas 03, por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 741,65), en concepto de Servicio de Vigilancia en el galpón destinado al Paseo Productivo Navideño, efectuado entre los días 19 al 23 de Diciembre de 2003.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, el importe citado en el Artículo anterior.-

DECRETO N° 1656

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2004.-
Expediente MEOP-N° 411.285/04.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Marzo del año 2004, la solicitud de Retiro Voluntario de Pago Integro e Inmediato presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, señora Nélida Beatriz **CABEZAS** (D.N.I. N° 16.029.778) dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Despacho, en los términos del Decreto N° 2070/93 Reglamentario de la Ley N° 2347.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.591,63) será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Despacho - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2004.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Marzo del año 2004, Una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, con prestación de servicios en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Despacho, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3°, del Decreto N° 2070/93.-

ESTABLECESE que el agente que se retira no podrá reingresar a la Administración Pública Provincial por un lapso de diez (10) años, tanto aquellos que quieran volver a trabajar como así también los que pretenden jubilarse a través de la Caja de Previsión Social, salvo previa devolución de la indemnización actualizada.-

DECRETO N° 1657

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2004.-
Expediente N° 212.034/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el Doctor Osvaldo Alfredo **PEÑAFIEL** (Clase 1948 - D.N.I. N° 8.667.809), para cumplir funciones como Médico en el Puesto Sanitario de Fitz Roy, entre las fechas 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2004, en base a Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1975 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 36.848,30), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1659

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2004.-
Expediente N° 412.432/MEOP/04.-

OTORGASE un APORTENO REINTEGRABLE por la suma de PESOS CINCO MIL CIEN (\$ 5.100,00) al Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Alimentación de la República Argentina, Personería Gremial N° 478 de la localidad de Puerto Deseado, para afrontar los gastos del curso "Capacitación de Fileteros".-

EL GASTO indicado en el punto primero de la presente, será con cargo al FONDO PROVINCIAL DE PESCA (Ley 1464) el que deberá ser pagadero en tres cuotas mensuales consecutivas de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00).-

DECRETO N° 1661

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2004.-
Expediente MAS-212.415/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Milton Américo **CAYUN HARO** (Clase 1974 - D.N.I. N° 18.772.997) para cumplir funciones como Enfermero en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 01 de Junio y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2004.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1663

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2004.-
Expediente MAS-N° 212.413/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Hugo David **SORIA** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.556.370), para cumplir funciones como Licenciado en Enfermería en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 01 de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2004, en base a Categoría: 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03;

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1664

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2004.-
Expediente MAS-N° 212.417/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Gladys del Carmen **CONTRERAS BARRIA** (D.N.I. N° 18.776.687) para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Junio al 31 de Diciembre de 2004, en base a Categoría: 16 -

Agrupamiento: "D"- Grado: I – Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Salud – FUNCION: Atención Médica – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1665

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2004.-
Expediente MAS-N° 212.416/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Carolina Victoria **ASUETA** (D.N.I. N° 27.324.100), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Junio al 31 de Diciembre del año 2004, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1666

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2004.-
Expediente MAS-N° 211.545/04.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Marzo del año 2004, la solicitud de Retiro Voluntario de Pago Integro e Inmediato presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 16, señor Rubén Alberto **YANQUIN** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.549.643) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, conforme a lo previsto por el Artículo 9° de la Ley N° 2347, Reglamentada por Decreto N° 2070/93.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2004.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de Marzo del año 2004, Una (1) Categoría 16 Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, con prestación de servicios en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3°, del Decreto N° 2070/93.-

ESTABLECESE que el agente que se retira no podrá ingresar a la Administración Pública Provincial por un lapso de diez (10) años, tanto aquellos que quieran volver a trabajar como así también los que pretenden jubilarse a través de la Caja de Previsión Social, salvo previa devolución de la indemnización actualizada.-

DECRETO N° 1667

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2004.-
Expediente MSGG-N° 302.773/04.-

AUTORIZAR, la Comisión de Servicios a la ciudad de Dallas (E.E.U.U.) a razón de **DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (US\$ 200,00)** diarios, a favor de los pilotos Guillermo José **MURATORE** y Rodrigo **ARGÜELLES**, de la Dirección Provincial de Aeronáutica, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 184.560,60)** a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, destinado a cubrir los gastos que demande el cumplimiento del presente.-

EXTENDER, dos (2) pasajes aéreos comprendido entre los tramos Río Gallegos - Buenos Aires - Río Gallegos y cuatro (4) pasajes Buenos Aires - Dallas (E.E.U.U.) - ida y vuelta, a favor de los pilotos Guillermo José **MURATORE** y Rodrigo **ARGÜELLES**, como así también a los Inspectores de la Fuerza Aérea Argentina a designar.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a efectuar el pago que demande la contratación de dos (2) traductores y la diferencia que surja del cambio monetario.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 2°, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1668

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2004.-
Expediente MSGG-N° 302.771/04.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Mayo del año 2004, la renuncia presentada al cargo de Subsecretario de Información Pública y Telecomunicaciones dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por el señor José Roberto **ARIZMENDI** (Clase 1947 - L.E. N° 7.599.325) quien fuera designado por el Decreto N° 069/03.-

AGRADECESE los valiosos e importantes servicios prestados por el señor **ARIZMENDI** en el desempeño de las funciones conferidas.-

DECRETO N° 1669

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2004.-
Expediente MG-N° 572.151/04.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a la cancelación de facturas que se presenten oportunamente para el pago de aranceles, en concepto de exámenes clínicos y complementarios, correspondientes a la atención de los aspirantes al Curso para Agentes Alta en Comisión, por la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** por agente.-

DECRETO N° 1670

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2004.-
Expediente MSGG-N° 302.275/04.-

RECONOCENSE, como tareas riesgosas, insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuro, las desarrolladas por la ex agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 12, señora Nancy Eliana **TORRES** (D.N.I. N° 21.508.608) quien prestaba servicios en la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en el período comprendido entre el día 16 de Febrero de 1988 y hasta el día 15 de Septiembre de 1996, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 1782, modificada por Ley N° 2060 - Artículo 90° - Inciso n).-

DECRETO N° 1671

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2004.-
Expediente AGVP-N° 453.451/03.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a la Caja de Previsión Social, la suma de **PESOS TRES MIL NOVENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3.091,20)** en concepto de Aportes por Coparticipación no Tributada, correspondiente al reconocimiento de servicios del agente Sergio Raúl **ALBORNOZ** (D.N.I. N° 11.213.836) comprendido entre el 1° de Enero de 1981 y el 9 de Diciembre de 1983, en razón de haber sido reincorporado.-

El importe mencionado en el Artículo anterior será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Régimen General Caja de Previsión Social - PARTIDA SUBPARCIAL: Régimen General Caja de Previsión Social (\$ 3.091,20) del Presupuesto 2004.-

DECRETO N° 1672

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2004.-
Expediente MEOP-N° 412.442/04.-

ACEPTASE a partir del día 17 de Mayo del año 2004, la renuncia al cargo de Secretario de Estado de la Producción, presentada por el Ingeniero Ernesto Natalio **DARDIS** (Clase 1950 - L.E. N° 8.414.498) quien fuera designado mediante Decreto N° 023/03, en el marco de lo establecido por el Artículo 5° de la Ley 1831.-

AGRADECESE los valiosos servicios prestados por el nombrado en el desempeño de sus funciones.-

DECRETO N° 1673

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2004.-
Expediente CAP-N° 480.508/04.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Director de Obras Hidráulicas, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos del Consejo Agrario Provincial, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 14, don Francisco Héctor **VAZQUEZ** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.680.073) en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el agente mencionado retendrá su situación de revista escalafonaria, mientras dure el desempeño de sus funciones.-

DECRETO N° 1674

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2004.-
Expediente AGVP-N° 453.436/03.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a la Caja de Previsión Social, la suma de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.992,61)** en concepto de Aportes por Coparticipación no Tributada, correspondiente al reconocimiento de servicios de la agente Clara del Carmen **ESPINOSA** (L.C. N° 5.996.931) comprendido entre el 1° de Enero de 1981 y el 9 de Diciembre de 1983.-

El importe mencionado en el Artículo anterior será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Régimen General Caja de Previsión Social - PARTIDA SUBPARCIAL: Régimen General Caja de Previsión Social (\$ 1.992,61) del Presupuesto 2004.-

DECRETO N° 1676

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2004.-
Expediente MAS-N° 212.797/04.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR**, la suma de **PESOS TRES CIENTOS QUINCE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 315,93)** a la Empresa de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en concepto de deuda contraída por suministros de energía eléctrica brindada durante el período de Agosto de 2002 a Noviembre de 2003 a la vivienda perteneciente al Ministerio de Asuntos Sociales, ubicada en la calle Namuncurá N° 34 - Casa 03, de nuestra ciudad capital, conforme al siguiente detalle:

MEDIDOR	FACTURA	MES	IMPORTE
2536287	7235230	Agosto/02	\$ 85,12.-
2536287	7281400	Septiembre/02	\$ 55,19.-
2536287	7360224	Octubre/02	\$ 17,44.-
2536287	7419789	Noviembre/02	\$ 17,97.-
2536287	7473417	Diciembre/02	\$ 15,75.-
2536287	7542870	Enero/03	\$ 17,32.-
2536287	7687735	Marzo/03	\$ 18,11.-
2536287	7926555	Julio/03	\$ 16,85.-
2536287	7984183	Agosto/03	\$ 17,11.-
2536287	8056717	Septiembre/03	\$ 17,38.-
2536287	8122003	Octubre/03	\$ 19,91.-
2536287	8182782	Noviembre/03	\$ 17,78.-
TOTAL			\$ 315,93.-

DECRETO N° 1677

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2004.-
Expediente MAS-N° 213.161/04.-

ASIGNASE, la suma de **PESOS DOS CIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00)** a favor del Gerente General Administrativo Contable y de Recursos Humanos y/o Tesorero del Hospital Regional de Río Gallegos, destinados a la adquisición de Medicamentos e Insumos para los diversos Hospitales del Interior Provincial, correspondiente al mes de Mayo de 2004 debiendo rendir cuenta documentada de su inversión, de acuerdo a las legislaciones en vigencia.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma mencionada en el Artículo anterior, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales y en las siguientes PARTIDAS y Montos, del Presupuesto 2004:

* PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Bienes de Consumo, de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00).-

* PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00).-

DECRETO N° 1678

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2004.-
Resolución HCD-N° 044.-

DESIGNASE, a partir del día 27 de Mayo del año 2004, en el cargo de Síndico del Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz al Contador Público Nacional, Fernando Francisco **BARCENA** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.734.087).-

DECRETO N° 1679

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2004.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 29 de Mayo del año 2004, la señora Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales, Nélica Leonor **ALVAREZ**.-

DECRETO N° 1680

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2004.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 30 de Mayo del año 2004, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo, al señor Vicegobernador de la Provincia señor Carlos Alberto **SANCHO**.-

DECRETO N° 1681

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2004.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 1° de Junio del año 2004, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

DECRETO N° 1682

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2004.-

ENCARGASE, a partir del día 1° de Junio del año 2004, la atención del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO**.-

DECRETO N° 1683

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2004.-
Expediente MAS-N° 212.703/04.-

DESIGNASE a partir del 1° de Marzo de 2004, en el cargo de Director Provincial de Secretaría Técnica, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, al señor Pablo Alejandro **ULLOA** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.427.038), conforme a los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1684

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2004.-
Expediente MAS-N° 212.704/04.-

DESIGNANSE a partir del día 26 de Abril del año 2004, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831, en los cargos que seguidamente se detallan a las personas que en cada caso se indican:

- **DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS** (dependiente de la Dirección Provincial de Secretaría General), a la señora Silvia Esther **OSÉS** (D.N.I. N° 14.098.416).-

- **DIRECTORA DE FAMILIAS SUSTITUTAS** (dependiente de la Subsecretaría de Acción Social, a la Asistente Social), a la señora Miriam Gloria **MATURANO** (D.N.I. N° 20.438.378).-

- **DIRECTORA DE ASUNTOS INTERIORES** (dependiente de la Dirección Provincial de Secretaría Técnica, a la señora Mónica Karina **FRANCISCOVIC** (D.N.I. N° 26.324.404).-

DEJASE ESTABLECIDO que la señora Silvia Esther **OSÉS** retendrá su situación de revista como agente de Planta Permanente - Categoría 17 - Agrupamiento: Servicios Generales, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 1685

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2004.-
Expediente MEOP-N° 412.408/04.-

ACEPTASE a partir del día 11 de Mayo de 2004, la renuncia al cargo de Asesora Técnica (Nivel Subsecretario) del Ministerio de Economía y Obras Públicas, presentada por la C.P.N. Gabriela **CIGANOTTO** (D.N.I. N° 11.098.999).-

AGRADECENSE los valiosos servicios prestados por la nombrada en el desempeño de sus funciones.-

DECRETO N° 1686

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2004.-
Expediente N° 412.452/04.-

DESIGNASE "Ad-Honorem", a partir del día de la

fecha como Asesor del señor Ministro de Economía y Obras Públicas de la Provincia de Santa Cruz, al Ingeniero Ernesto Natalio **DARDIS** (Clase 1950 - L.E. N° 8.414.498).-

DEJASE ESTABLECIDO que el mencionado no percibirá haberes, con excepción de los viáticos, gastos imprevistos y por movilidad que deban liquidarse al momento de realizar una comisión de servicios encomendada por la superioridad y en cumplimiento de sus tareas, los que se practicarán a Nivel Ministro.-

DECRETO N° 1688

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2004.-
Expediente FO.MI.CRUZ S.E. N° 151.244/04.-

RATIFICASE todo lo actuado por el Contador Público Nacional Fernando Francisco **BARCENA** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.734.087) en su carácter de Síndico "Ad-Honorem" de FO.MI.CRUZ S.E. durante el tiempo transcurrido desde Abril de 1999 a la fecha.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, "Ad-Honorem" en el cargo de Síndico de Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (FO.MI.CRUZ S.E.) al Contador Público Nacional, don Fernando Francisco **BARCENA** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.734.087).-

DECRETO N° 1692

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2004.-
Expediente JP-N° 767.677/04.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS ONCE CON SETENTA CENTAVOS (\$3.311,70) correspondiente a Factura B N° 0001-00047923, a favor de la Cooperativa de Trabajadores de Transportes de Pasajeros y Cargas **SPORTMAN LTDA.**, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 453,20) y Factura B N° 0026-00002443 a favor de la Empresa **EL PINGÜINO S.R.L.** Casa Central, por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.858,50), en concepto de extensiones de órdenes de pasajes en comisiones de servicios realizadas por el personal policial durante los meses de Noviembre y Diciembre del año 2003.-

AFECTAR el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Transporte y Almacenaje, del Ejercicio 2004.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Cooperativa de Trabajadores de Transportes de Pasajeros y Cargas **SPORTMAN LTDA.**, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 453,20) y a favor de la Empresa **EL PINGÜINO S.R.L.**, Casa Central, la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.858,50).-

DECRETO N° 1693

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2004.-
Expediente CPE-N° 611.731/04.-

RECONOCER y APROPIAR al Ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS TRES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 603,69), en concepto de pago de treinta y ocho (38) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria de 2003, a favor de la señora Rosa **ALVARADO**, aprobado por Resolución CPE-N° 1243/04, emanada por el Consejo Provincial de Educación.-

DECRETO N° 1694

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.277/04.-

DECLARAR DE INTERES CULTURAL PROVINCIAL, el Proyecto "PATAGONIA ARTE" de la Fundación Patagonia Arte & Desafío, dirigida por la señora Leontina ETCHELECU y la participación de la artista plástica Norma SEGOVIA, quien ha sido invitada por dicha Fundación, a exponer sus obras en el Centro de Exposiciones Memorial Latinoamericano de la ciudad de San Pablo (Brasil), a llevarse a cabo desde el día 8 de Junio al 4 de Julio del año 2004.-

DEJAR ESTABLECIDO que dicha participación no implicará erogación alguna al Erario Provincial.-

DECRETO N° 1695

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2004.-
Expediente JP-N° 767.212/03.-

AUTORIZASE a Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, a la adquisición de un (1) juego de lentes de aproximación de 62 mm. diámetro aumento de una magnificación +1+2+4 y un juego (1) de filtros para papel Multigrado, destinados a la División Criminalística dependiente del Departamento Judicial los elementos solicitados son de vital importancia y que serán utilizados en el laboratorio de rastros papilares y elementos de pequeñas dimensiones que se pudieran encontrar en el lugar del hecho.-

AFFECTASE preventivamente la suma de PESOS SETECIENTOS DOS (\$ 702,00), con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: Aparatos e Instrumentos, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que los elementos mencionados en el Artículo 1° una vez adquiridos deberán incorporarse al patrimonio de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 1696

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2004.-
Expediente JP-N° 767.251/04.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS QUINIENTOS CUARENTA (\$ 540,00)** en concepto de retroactivo de una (1) Asignación por Cónyuge Discapacitada, por el período comprendido desde el día 11 de Abril al 31 de Diciembre del año 2003, a favor del Sargento Primero de Policía Carlos Alberto **FIERRO** (D.N.I. N° 12.863.208) por su esposa doña Marta Cleofe **SANCHEZ**.-

AFFECTAR el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asignaciones Familiares - PARTIDA SUBPARCIAL: Personal Seguridad, del Ejercicio 2004.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor del Sargento Primero de Policía Carlos Alberto **FIERRO**, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1697

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.239/04.-

ASIGNAR, una entrega de fondos a favor de la **Subsecretaría de Cultura**, dependiente del Ministerio de Gobierno, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, en la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00)**, destinada a solventar

gastos de traslado, alojamiento y comida, que demandará la presentación del Licenciado Jorge **STRELLIN**, quien realizará diversas charlas informativas sobre glaciología y cambio climático, a llevarse a cabo entre los días 26 al 28 de Mayo de 2004, en las instalaciones del Complejo Cultural Santa Cruz.-

AFFECTAR, el gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2004.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de pasajes vía aérea, ida y vuelta, por los tramos comprendidos entre **USHUAIA - RIO GALLEGOS - EL CALAFATE**.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma precedentemente citada.-

DECRETO N° 1698

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2004.-
Expediente JP-N° 767.729/04.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía Rodolfo Rafael **QUEVEDO** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.585.109).-

DECRETO N° 1699

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.253/04.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de un (1) pasaje vía aérea ida y vuelta, destinado a cubrir el tramo comprendido Buenos Aires - Río Gallegos - Buenos Aires, a favor del Profesor Julio **CARDOSO** (D.N.I. N° 12.549.328), quien dictará un "Taller del Actor" en dos etapas, llevándose a cabo la primera de ellas entre los días 28 de Junio al 04 de Julio del corriente año.-

DECRETO N° 1700

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2004.-
Expediente N° 411.341/04.-

AMPLIASE en la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 15.251,00), el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Unidad de Control de la Gestión de la Cartera Residual - CARACTER: Cuenta Especial - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Seguros y Finanzas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, del Ejercicio 2003.-

TOMESE la suma indicada en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Unidad de Control de la Gestión de la Cartera Residual - CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Seguros y Finanzas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal, del Ejercicio 2003.-

DECRETO N° 1701

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2004.-
Expediente MEOP-N° 411.358/04.-

RATIFICASE en todas sus partes, la Resolución MEOP-N° 406 de fecha 24 de Marzo de 2004.-

RECONOCER Y APROPIAR el gasto correspondiente del Ejercicio vencido al Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 1702

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2004.-
Expediente MEOP-N° 411.472/04.-

RECONOCER Y APROPIAR el gasto correspondiente del Ejercicio vencido al presupuesto vigente por la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 18.150,00)**, correspondiente a un espacio publicitario en el Anuario 03, durante el día 22 de Diciembre del año 2003, relacionado al "Puerto de Caleta Paula", Provincia de Santa Cruz.-

APROBAR Y ABONAR el pago a favor de la firma "EDITORIAL LA PAGINA S.A. - PAGINA/12", por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 18.150,00), correspondiente a un espacio publicitario en el Anuario 03, durante el día 22 de Diciembre del año 2003, relacionado al "Puerto de Caleta Paula", Provincia de Santa Cruz.-

AFFECTAR en forma definitiva el gasto que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 18.150,00) con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: UN.E.PO.S.C. - Dirección Provincial de Puertos - CARACTER: Cuenta Especial - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte por agua - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 1703

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2004.-
Expediente MEOP-N° 410.660/04.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio financiero la suma total de **PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.802,73)** en concepto de reintegro de haberes a favor de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, durante los meses de Octubre y Noviembre del año 2003.-

APROBAR Y ABONAR el pago a favor de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz por la suma total de **PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.802,73)**, en concepto de reintegro de haberes correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre del año 2003 de los agentes que a continuación se detallan:

- **BARRIA**, Osvaldo Genaro (D.N.I. N° 20.502.101).-

- **RODRIGUEZ**, Ricardo Julio (D.N.I. N° 21.936.733).-

- **SALDIVIA**, Juan Carlos (D.N.I. N° 12.040.687).-

AFFECTAR en forma definitiva la suma de **PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.802,73)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: UN.E.PO.S.C. Dirección Provincial de Puertos - CARACTER: Cuenta Especial - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte por Agua - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 1704

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2004.-
Expediente MEOP-N° 412.190/04.-

ACEPTAR Y AGRADECER a la Empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC**, la donación del rodado Pick Up FORD RANGER Dominio DAZ-297 a la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

INCORPORAR al Patrimonio del Ministerio de

Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Medio Ambiente) rodado Pick Up marca FORD, modelo RANGER XLT 4x2 DC, año 1999 Dominio DAZ-297, Chasis N° 8AFDR12X0WJ052621, Motor N° WP X02226, Color DE-126, identificado con número de inventario 4720300014.-

La citada unidad será destinada a prestar servicios en la Subsecretaría de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, con el correspondiente cargo patrimonial.-

DECRETO N° 1705

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2004.-
Expediente MSGG-N° 302.791/04.-

ACEPTASE, a partir del 1° de Junio de 2004, la renuncia presentada por la agente Margarita Silvia **SMART** (L.C. N° 5.996.944) quien revista en Planta Permanente en la Jerarquía de 2da. Jefe Departamento de 1ra. del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 del Personal Bancario, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1706

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2004.-
Expediente CPS-N° 247.084/01 y adjuntos CPS-N° 253.362/03 y JP-N° 766.544/03.-

PASE, a partir del día 1° de Julio del año 2004, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía, Juan Domingo **QUINTERO** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.766.970) de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19°, 21° Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099.-

DECRETO N° 1707

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.076/04.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Mayo del año 2004, en el cargo de Asesor Letrado (Nivel Dirección), dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, al señor Facundo Julián **GONZALEZ FIGUEROA** (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.129.250), en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1708

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2004.-
Expediente CAP-N° 480.772/04.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Junio del año 2004, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 16, don Felipe Héctor **FERNANDEZ** (Clase 1937 - L.E. N° 7.324.884) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada.-

DECRETO N° 1709

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2004.-
Expediente CAP-N° 480.783/04.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Junio del año 2004, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 13, doña María Isabel **GODOY** (D.N.I. N° 12.174.620) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1710

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.077/04.-

LIMITASE a partir del día 1° de Mayo del año 2004, la designación en el cargo de Jefe Departamento Delegaciones, dependiente de la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, al señor Ramón Eduardo **FERNANDEZ** (Clase 1948 - D.N.I. N° 7.959.919) quien fuera designado mediante Decreto N° 1171/94 y confirmado por Decreto N° 111/04, en los términos del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1711

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2004.-
Expediente MEOP-N° 412.377/04.-

DECLARESE DE INTERES TURISTICO PROVINCIAL el "TALLER LAGO ARGENTINO 120.000 AÑOS DE HISTORIA GLACIAL" a realizarse en la localidad de El Calafate el día 29 de Mayo de 2004, organizado por la Subsecretaría de Turismo y la Asociación de Guías de Turismo de la Provincia de Santa Cruz.-

ASIGNESE por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, a la Técnica Liliana **ALVAREZ**, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 440,00) con cargo arendir cuenta documentada de su inversión.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Bienes de Servicio, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 440,00), del Presupuesto 2004.-

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1444

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2004.-
Expediente IDUV N° 043.159/23/2001.-

ACEPTAR las renunciaciones presentadas por la señora **BLUMETTI**, Jacqueline O. (DNIN° 17.549.813) y su cónyuge **CORDOBA**, Juan (DNI N° 20.921.172) y la señora **ALAVEDRA**, Mónica V. (DNIN° 13.186.741) y su cónyuge **DE ELIZALDE**, Horacio Dirk (DNIN° 12.634.927) a la adjudicación de una unidad habitacional de dos (2) dormitorios y de una unidad habitacional de tres (3) dormitorios respectivamente, correspondiente a la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS SECTOR II EN RIO GALLEGOS", adjudicación que fuera dispuesta mediante Resolución IDUV N° 1843 de fecha 06 de Diciembre de 2002.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a los grupos familiares a los cuales se les acepta la renuncia presentada oportunamente.-

PREADJUDICAR dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios de la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS SECTOR II EN RIO GALLEGOS" a favor de la señora **OPAZO**, Mariela Alejandra (DNI N° 22.725.244) y **CARILEO**, Haydee María (DNI N° 23.401.401) y su cónyuge **SANCHEZ OJEDA**, Jaime Hugo Fernando (DNI N° 18.767.292).-

DEJAR ESTABLECIDO que las preadjudicaciones enunciadas en el punto 3° serán sometidas a impugnación de tres (3) días corridos a la fecha de publicaciones en el Boletín Oficial e Imprenta, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, sito en Belgrano y Vilcapugio y ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en la calle Don Bosco N° 369 de la ciudad de Río Gallegos.-

RESOLUCIONES M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 923

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2004.-

VISTO:

El Expediente N° 412.404-MEyOP-04, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90, 1204/04, la Resolución N° 397/MEyOP/04, las Disposiciones Nros. 041/SPyAP/03, 157, 097 y 109/SPyAP/04; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Empresa **PESCARGEN DESEADO S.A.** cuenta con planta radicada en la Provincia de Santa Cruz y **ROSARIO OSVALDO DE ANGELES**, propietario de la embarcación **RAWSON** (Mat. 1569), tipo fresquero, tramitan la solicitud de permiso de pesca de altura en aguas de jurisdicción provincial, año 2004;

Que la Empresa **PESCARGEN DESEADO S.A.** cuenta con planta radicada en la Localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, donde fija domicilio legal y en el que serán válidas todas las notificaciones que debe efectuar esta Autoridad de Aplicación;

Que la Resolución 397/MEyOP/04, establece los valores arancelarios que las Empresas pesqueras deberán pagar para la obtención de los permisos de pesca, acorde a la capacidad de bodega, eslora y HP de motor principal;

Que el Decreto N° 1204/04, establece la modalidad de pago en cuotas para los buques pesqueros fresqueros y en un solo pago para los buques congeladores;

Que a fojas 50 obra comprobante de pago conforme lo establece el Decreto N° 1204/04, correspondiente al pago de la 1° y 2° cuota del arancel establecido mediante Resolución N° 397/MEyOP/04;

Que a fojas 24 y 31 obran Certificados de Libre Deuda otorgado por la Subsecretaría de Recursos Tributarios;

Que a fojas 20 y 45 obran Certificados de Libre Deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz;

Que a fojas 22 y 30 obran Constancias de Cumplimiento de la Legislación Ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente;

Que a fojas 21 y 50 obran Constancias de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales extendidas por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz;

Que mediante Disposición N° 097/SPyAP/04 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies o modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Disposición N° 157/SPyAP/04 se establecen los valores según especie y Kg. para la percepción de la tasa del 2% que establece el Art. 2° de la Ley N° 1476;

Que la Resolución N° 484/SAGPyA/04 ha asignado al Buque Pesquero "Rawson" un cupo de 418 toneladas para la especie Merluza hubbsi;

Que la autoridad de aplicación de la Ley N° 1.464, evaluó mediante las áreas pertinentes el grado de cumplimiento de los proyectos productivos en tierra en el último año, tendiente a corroborar conforme el Art. 22 de la Ley N° 1.464 que se estén produciendo los efectos sociales, económicos y ecológicos debidos;

Que se constató el cumplimiento de un 70% del total anual comprometido de producto elaborado, consistente en 737 tn/año, según la Actualización del Proyecto Productivo 2001 - 2005 que obra en Expediente N° 415.425/2000;

Que el personal ocupado en planta en tierra, en relación al compromiso adquirido es del 23%, restando incorporar nuevos puestos en relación de dependencia;

Que mediante Nota N° 043/SPyAP/04, obrante a fojas 51 se solicitó a la empresa **PESCARGEN DESEADO S.A.**, cronograma de cumplimiento del proyecto productivo en tierra para el presente año;

Que la empresa **PESCARGEN DESEADO S.A.** en su nota de fecha 12 de Abril de 2004, obrante a fojas 47 y 48, establece el compromiso de dar cumplimiento a las pautas de producción y ocupación planteadas en el proyecto productivo;

Que por lo expuesto esta autoridad de aplicación en la persecución de los efectos buscados por la normativa vigente, establecerá mediante la presente la fecha límite de cumplimiento de las metas originalmente comprometidas por parte de la empresa;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a partir del 31 de Mayo de 2004, a la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A./ROSARIO OSVALDO DE ANGELIS, con domicilio legal en calle Maipú s/n, de la Localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción provincial, excluida la pesca al Sur del Paralelo 47º, hasta el 31 de Diciembre de 2004, con el buque pesquero RAWSON (Mat. 1569), tipo fresquero, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- OTORGASE al buque pesquero mencionado el permiso de pesca IRRESTRICTO.-

ARTICULO 3º.- OTORGASE al buque pesquero mencionado en el punto 1º de la presente un cupo de 150 toneladas para la captura de la especie langostino.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECESE que el cupo de la especie Merluza hubbsi deberá registrarse exclusivamente por lo establecido en la Resolución N° 484/SAGPy A/04 y sucesivas normativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.-

ARTICULO 5º.- ESTABLECESE que la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A., deberá cumplimentar al 31/08/04 con la cantidad de personal en producción en tierra originalmente comprometido de 30 empleados, ello bajo la modalidad de relación de dependencia, deberá alcanzar al 30/11/04 el volumen de producción en tierra originalmente comprometido de 737 toneladas anuales, y deberá considerar incrementar este volumen de producción en tierra.-

ARTICULO 6º.- ESTABLECESE que las Empresas permisionarias deberán hacer efectivo el canon por captura de langostino establecido por Disposición N° 097/SPy AP/04 y en el plazo dispuesto por el punto 4º de la misma.-

ARTICULO 7º.- ESTABLECESE que la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A./ROSARIO OSVALDO DE ANGELIS, deberán dar estricto cumplimiento a la Disposición N° 041/SPy AP/03.-

ARTICULO 8º.- ESTABLECESE que el presente permiso se otorga condicionado a la presentación por el Señor ROSARIO OSVALDO DE ANGELIS, de la renovación en un plazo de cuarenta y cinco (45) días de la Reinscripción en Prefectura Naval Argentina como Empresa Armadora.-

ARTICULO 9º.- ESTABLECESE que la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A./ROSARIO OSVALDO DE ANGELIS, deberá mantener durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, Subsecretaría de Medio Ambiente, así como dar estricto cumplimiento a la legislación Provincial Pesquera.-

ARTICULO 10º.- ESTABLECESE, que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática de los permisos que mediante la presente se habilitan a la pesca.-

ARTICULO 11º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura

de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Ingº. LUIS ALBERTO VILLANUEVA

Ministro de Economía y
Obras Públicas

C.P. JUAN MANUEL CAMPILLO

Secretario de Estado de Hacienda
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

a/c de la Secretaría de Estado de la Producción

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 924

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2004.-

VISTO:

El Expediente N° 412.402-MEyOP-04, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90, 1204/04, las Resoluciones Nros. 397/MEyOP/04, 857/MEyOP/04 y las Disposiciones Nros. 162/SAM/91, 041/SPy AP/03, 097/SPy AP/04 y N° 109/SPy AP/04; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Empresa TERENCEI HNOS. S.R.L., que cuenta con planta radicada en la Provincia de Santa Cruz y CARLOS HORACIO TERENCEI, propietario de la embarcación BAHIA ENGAÑO (Mat. 0561), tipo fresquero, tramitan la solicitud del permiso de pesca de altura en aguas de jurisdicción provincial, año 2004;

Que la Empresa TERENCEI HNOS. S.R.L. - TERENCEI CARLOS HORACIO, cuentan con planta radicada en la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, donde fijan domicilio legal y en el que serán válidas todas las notificaciones que debe efectuar esta Autoridad de Aplicación;

Que la Resolución 397/MEyOP/04, establece los valores arancelarios que las Empresas pesqueras deberán pagar para la obtención de los permisos de pesca, acorde a la capacidad de bodega, eslora y HP de motor principal;

Que a fojas 19 y 20 obran comprobantes de pago conforme lo establece el Decreto N° 1204/04, correspondiente al pago de la 1º y 2º cuota del arancel establecido mediante la Resolución N° 397/MEyOP/04;

Que a fojas 3, 4 y 42 obran Certificados de Libre Deuda otorgado por la Subsecretaría de Recursos Tributarios;

Que a fojas 8 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz;

Que a fojas 10 y 41 obran Constancias de Cumplimiento de la Legislación Ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente;

Que a fojas 9 obra Constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales extendidas por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz;

Que mediante Disposición N° 097/SPy AP/04 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies o modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Disposición N° 157/SPy AP/04 se establecen los valores según especie y Kg. para la percepción de la tasa del 2% que establece el Art. 2º de la Ley N° 1476;

Que la Resolución N° 857/MEyOP/04 autoriza a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias a distribuir el cupo de dos mil seiscientos sesenta y siete toneladas (2667 tn.) de la especie Merluza hubbsi para ser capturadas en aguas de jurisdicción provincial entre el 1º de Abril de 2004 y el 31 de Julio del mismo año;

Que la autoridad de aplicación de la Ley N° 1.464, evaluó mediante las áreas pertinentes el grado de

cumplimiento de los proyectos productivos en tierra en el último año, tendiente a corroborar conforme el Art. 22 de la Ley N° 1.464 que se estén produciendo los efectos sociales, económicos y ecológicos debidos;

Que mediante proyecto Productivo que tramita mediante Expediente 412.584/04, el Sr. Carlos H. Terenzi en calidad de gerente de la Empresa TERENCEI HNOS. S.R.L., establece una Producción Anual de 175 toneladas de filet, procesado y la ocupación de 39 fileteros y 16 empleados;

Que la Empresa TERENCEI HNOS. S.R.L., deberá cumplimentar al 31 de Agosto la puesta en marcha de la planta de elaboración en tierra y deberá cumplimentar al 31 de Noviembre con la cantidad de personal en producción en tierra de 55 empleados bajo la modalidad de relación de dependencia y deberá alcanzar el volumen mensual promedio de producción en tierra de 175 toneladas de producto elaborado;

Que por lo expuesto esta Autoridad de Aplicación en la persecución de los efectos buscados por la normativa vigente, establecerá mediante la presente la fecha límite de cumplimiento de las metas originalmente comprometidas por parte de la empresa;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a partir del 28 de Mayo de 2004, a la Empresa TERENCEI HNOS. S.R.L./ CARLOS HORACIO TERENCEI, con domicilio legal en calle 9 de Julio 805, de la Localidad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca de altura en aguas jurisdiccionales de la Provincia de Santa Cruz, hasta el 31 de Diciembre de 2004, con el buque pesquero BAHIA ENGAÑO (Mat. 0561), tipo fresquero, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- OTORGASE al buque pesquero citado el permiso de pesca para la captura de todas las especies.-

ARTICULO 3º.- OTORGASE al buque pesquero BAHIA ENGAÑO, un cupo de 70 toneladas para la captura de la especie langostino y la asignación de cupo para la especie Merluza hubbsi, de acuerdo a la Resolución N° 857/MEyOP/04.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECESE que la Empresa TERENCEI HNOS. S.R.L., deberá cumplimentar al 31/08/04 con la puesta en marcha de la planta de elaboración en tierra y deberá cumplimentar al 30/11/04 con la cantidad de personal en producción en tierra de 55 empleados, ello bajo la modalidad de relación de dependencia y, deberá alcanzar el volumen mensual promedio de producción en tierra de 175 toneladas de producto elaborado.-

ARTICULO 5º.- ESTABLECESE que la Empresa TERENCEI HNOS. S.R.L., deberá hacer efectivo el canon por captura de langostino establecido por Disposición N° 097/SPy AP/04 y en el plazo dispuesto en el punto 4º de la misma.-

ARTICULO 6º.- ESTABLECESE que la Empresa TERENCEI HNOS. S.R.L. deberá dar estricto cumplimiento a la Disposición N° 041/SPy AP/03.-

ARTICULO 7º.- ESTABLECESE que la Empresa TERENCEI HNOS. S.R.L., deberá mantener durante el plazo autorizado por la presente la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, Subsecretaría de Medio Ambiente, así como dar estricto cumplimiento a la legislación Provincial Pesquera.-

ARTICULO 8º.- ESTABLECESE, que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática de los permisos que mediante la presente se habilitan a la pesca.-

ARTICULO 9º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría

de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Ing°. LUIS ALBERTO VILLANUEVA
Ministro de Economía y
Obras Públicas

C.P. JUAN MANUEL CAMPILLO
Secretario de Estado de Hacienda
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz
a/c de la Sec. de Estado de la Producción

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 45
PROYECTO N° 76/04
SANCIONADO 24/6/04

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Provincial el grupo Pro Vida denominado "**Luz y Vida**", que surgió en la localidad de Río Gallegos a fines del año pasado, dándose a conocer el 25 de Marzo de este año, día en que se conmemora a nivel Nacional los Derechos del Niño por Nacer; el cual esta formado por personas de distintos ámbitos, profesionales médicos, psicólogos, abogados, periodistas, docentes sacerdotes, padres de familia y ciudadanos en general.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Junio de 2004.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 045/2004.-

JOSE MANUEL CORDOBA
Vicepresidente 1°

E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados

JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 46
PROYECTO N° 91/04
SANCIONADO 24/6/04

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Provincial el proyecto "**Honrar la Vida**", cuyo autor es el señor Oscar Lalanne, impulsado entre otras por las Organizaciones no Gubernamentales tales como "Cruz Roja Argentina" filial Río Gallegos, "Fundación ECOPASUR", "Centro Gallego", "F.M. Presencia", "Club Atlético Boca", "Asociación Museo Policial", "Centro de Residentes Santiagueños", "Biblioteca Popular Ciudad Nombre de Jesús", "Unión de Entidades Empresariales de la Patagonia Sur" y el "Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas".-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Junio de 2004.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 046/2004.-

JOSE MANUEL CORDOBA

Vicepresidente 1°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 47
PROYECTO N° 97/04
SANCIONADO 24/6/04

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Provincial la Campaña Publicitaria radial, televisiva y gráfica denominada "**Míremos, Escuchemos, Digamos**", bajo el lema "**Patagonia, Conservar hoy para tener siempre**", llevada a cabo por el Gobierno de la Provincia y la Fundación Patagonia Natural.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Junio de 2004.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 047/2004.-

JOSE MANUEL CORDOBA

Vicepresidente 1°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

EDICTOS

EDICTO JUDICIAL

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia de Pico Truncado, Secretaría de Familia, ejercida por la suscripta, con asiento en la calle Sarmiento 895, de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: "**DE LA TORRE JOSE ARTEMIO S/JUCIO SUCESORIO**", **EXPT.E. N° 669/97**. "Pico Truncado, Septiembre 17 de 2.002... publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "El Patagónico" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta los acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.)... Fdo. Dra. Graciela E. Ruata de Leone. Juez".-

PICO TRUNCADO, 8 de Junio de 2.004.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Puerto San Julián a cargo de la Dra. Luisa Ana Lutri, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. autorizante, se citay emplaza a herederos y acreedores de don Pedro Lucio Maidana, en los autos caratulados, "**MAIDANA PEDRO LUCIO Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. N° M-9.037/04**, para que comparezcan y hagan valer sus derechos

dentro del plazo de treinta (30) días.- Publíquese por 3 días en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Opinión Austral".-

PUERTO SAN JULIAN, 22 de Junio de 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO N° 40 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de dos (2) Pertenencias Mineras de la Mina "**LA ANDALUZA**", conforme lo establecen y dando cumplimiento a los Artículos 109°, 113° y 81° del C.M. (Texto Ordenado), asimismo para aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Art. 84°, del Código de Minería (Texto Ordenado). **PERTENECIENTE: AURORA AGROPECUARIA S.A. COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS: Pertenencia N° 1:** 1.X: 4.608.973,99 Y: 2.485.099,70 - 2.X: 4.608.814,48 Y: 2.485.353,78 - 3.X: 4.608.560,40 Y: 2.485.194,28 - 6.X: 4.608.719,91 Y: 2.484.940,19, **Pertenencia N° 2:** 6.X: 4.608.719,91 Y: 2.484.940,19 - 3.X: 4.608.560,40 Y: 2.485.194,28 - 4.X: 4.608.306,31 Y: 2.485.034,77 - 5.X: 4.608.465,83 Y: 2.484.780,68, encerrando una superficie de 9 Has. c/u **COORDENADAS DE LA LL:** X: 4.608.942,18 Y: 2.485.103,35, ubicadas en el Lote 18 y R.M., Fracción "A", Zona de San Julián, Departamento Magallanes de la Provincia de Santa Cruz. Expediente 413.641-K-75.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

La Dra. MIRTHAM ARGARITA MARSICANO, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, con asiento en Puerto Deseado, Secretaría N° 1, en lo Civil, Comercial y Laboral, a cargo de la Suscripta, en los autos caratulados: "**RAMOS LUCIO S/SUCESION AB-INTESTATO**" - **Expte. N° 18.610/04**, CITA Y EMPLAZA por el término de 30 días, mediante edictos a publicarse por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de SANTA CRUZ y en el periódico "EL ORDEN", de P. Deseado a herederos y acreedores de LUCIO RAMOS, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO DESEADO, 23 de Junio de 2.004.-

Dra. VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Dra. Graciela Ester Ruata de Leone a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad de la localidad de Pico Truncado provincia de Santa Cruz, Secretaría del Menor y la Familia Nro. Dos a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, se CITA y EMPLAZA por el término de treinta -30- días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, y que en vida fuera Alejandra Carolina Bain, para que dentro del plazo fijado acrediten sus derechos en los autos caratulados "**Bain Alejandra Carolina s/sucesorio**" (**Expte. Nro. B-4122/04**) -

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente reza así: "**Pico Truncado, 11 de Junio de 2004. (...) publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "Crónica" de la ciudad de**

Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que sean acreditados dentro de los treinta-30- días (Art. 683 Inc. 2 C.P.C.C.) (...) Fdo. Graciela E. Ruata de Leone -Juez"-

PICO TRUNCADO, 24 de Junio de 2004.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña **EDUVIGES EDITH GELOS** a tomar intervención en autos caratulados: "**GELOS EDUVIGES EDITH S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPT. N° G-9072/04), bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 7 de Mayo de 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Carlos Arenillas por subrogación legal, Secretaria N° 1 a cargo del suscripto, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° CPC y C) a herederos y acreedores de doña FRESIA DEL CARMEN Gonzalez Lopez, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados "**GONZALEZ LOPEZ FRESIA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. G-11.105/03.

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2003.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO

"...La Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, bajo la Presidencia del Dr. ALBERTO ARGENTINO MANZANARES, a efectos del cumplimiento de los Arts. 1° y 2° de la Ley N° 24.522... RESUELVE: Punto Primero: ...se invita a los Contadores Públicos Nacionales que fueron inscriptos para actuar como Síndicos durante el año 2.000 al año 2.004, a ratificar por escrito su voluntad de continuar en lista... Punto Segundo: Convoca a suscribirse en la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial a los Contadores Públicos y Estudios de Contadores que reúnan los requisitos establecidos en el Inc. 1° del Art. 253 de la Ley 24.522, interesados en desempeñarse como Síndicos en los Concursos Preventivos y/o Quiebras que tramiten por ante cualquier Juzgado de Primera Instancia de esta Jurisdicción. Los interesados deberán presentar en la Secretaría de Superintendencia de esta Cámara sita en Hipólito Yrigoyen N° 2056 su solicitud, diploma y una fotocopia para certificar o en su defecto certificación, en el horario de 07:00 a 13:00 horas, a partir de la publicación del presente, hasta el día 05 de Agosto de 2004. A los fines de hacer saber esta resolución, publíquese la misma en las tablillas de los Juzgados dependientes de esta Circunscripción y

Edictos en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz. Diario "La Prensa de Santa Cruz" de esta ciudad y Crónica de Comodoro Rivadavia Pcia. de Chubut por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, Pcia. de Santa Cruz.-

ANTONIO MOURA GOUVEIA
Secretario

P-2

EDICTO 06/04

El Sr. Juez, Dra. Graciela E. RUATA de LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria Actuarial a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, de la ciudad de Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz, en los autos caratulados: "**BARRIA BALLESTERO, SERGIO DOMINGO Y OTRA s/SUCESORIO**" (Expte. N° B-3227/03), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. BARRIA BALLESTERO, SERGIO y de la Sra. DIAZ PERALTA, ABRISTELA para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario CRONICA de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 05 de Marzo de 2004.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO 17/04

El Sr. Juez, Dra. Graciela E. RUATA de LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria IMPAR en lo Civil y Comercial de Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz, en los autos caratulados: "**CONCHA IBAÑEZ ANGEL ROBERTO s/SUCESION AB-INTESTATO**" - Expte. N° C-3911/04, cita y emplaza a los herederos y quienes se encuentren con derecho sobre los bienes del Sr. ANGEL ROBERTO CONCHA IBAÑEZ, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario CRONICA de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 12 de Abril de 2004.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Juez, Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaria Actuarial a cargo del Dr. JUAN PABLO OLIVERA, en los autos caratulados: "**MONTEROS BENEDICTO s/SUCESORIO AB-INTESTATO**" (Expte. N° M-21.753/03), cita y emplaza a herederos y acreedores de BENEDICTO MONTEROS, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 20 de Febrero de 2004.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-2

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio Isla, Juez por subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera

Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Familia, y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaria actuarial a cargo del Dr. Juan Pablo Olivera, en los autos caratulados: "**MURUA SIMON CLAUDINO s/SUCESORIO AB-INTESTATO**" (Expte. N° M-20945/02), cita y emplaza a los herederos y acreedores de Murua Simon Claudino, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia.

CALETA OLIVIA, 09 de Abril de 2003.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y de Minería de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. Mirtha Marsicano, en los autos caratulados: "**JARAMILLO ERNESTO s/SUCESORIO AB-INTESTATO**" (Expte. N° J-16961/00), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. Ernesto Jaramillo, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el periódico "El Orden" de Puerto Deseado.

PUERTO DESEADO, 11 de Septiembre de 2003.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil

P-2

EDICTO

El Sr. Juez, Dra. Graciela E. RUATA de LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria Dos en lo Civil y Comercial de Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz, en los autos caratulados: "**ORMEÑO CESAR ADRIEL s/ SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° O-3839/03), cita y emplaza a los herederos y acreedores de el Sr. CESAR ADRIEL ORMEÑO, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario "EL PATAGONICO" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, 7 de Junio de 2004.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Juez Dra. Marta Isabel Yáñez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería, Secretaria a cargo del Dr. Pablo Palacios, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Sta. Cruz, en los autos caratulados: "**TORRES NANCY ELIANA c/ RODRIGUEZ RICARDO BAUTISTA Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS**" (Expte. N° T-21.133/03), cita y emplaza a RICARDO BAUTISTA RODRIGUEZ, para que en el término de DIEZ (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en él (Art. 320 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de Ushuaia - Tierra del Fuego.

CALETA OLIVIA, 18 de Mayo de 2004.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-1

EDICTO

La Dra. GRACIELA ESTHER RUATA DE LEONE, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minoridad y Familia N° UNO de Pico Truncado, Secretaría N° 2 del Menor y la Familia a cargo de la suscripta, en autos: "**MERA PUCHI, OLGA BUDELIA S/SUCESORIO**" Expte. N° **M-4126/04**, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante OLGA BUDELIA MERA PUCHI para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

PICO TRUNCADO, 28 de Junio de 2004.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-2

EDICTO

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería Dra. MARTA YAÑEZ, Secretaria de la Familia y el Menor a cargo de la suscripta, en autos "**ARANA MIGUEL FEDERICO Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO**" (N° **A-22.202/04**) cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de los causantes Sr. GUSTAVO ARANA y MIGUEL FEDERICO ARANA a tomar la intervención que por derecho corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 28 de Junio de 2004.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° Dos a mi cargo se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. Domingo Horacio GONZALEZ, en los autos caratulados: "**GONZALEZ DOMINGO HORACIO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° **20284/04**. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral, citando a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C.C.).-

SEC.GOB. 30 de Junio de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz a cargo del Dr. Fernando Horacio ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Inés Vallebella con Edictos publicados por 2 (dos) días en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y diario "La Prensa de Santa Cruz" hace saber que el martillero público Felipe Darío MALLEA, en autos caratulados: "**SCHACLAREK, Miguel Fernando C/CASUAL SAX S.R.L. Y OTRO S/EMBARGO PREVENTIVO**" Expte. N° **7754/02** rematará el sábado 31 de Julio de 2004 a las 16.30 horas en el Depósito de San José Obrero entre Gaucho Rivero y Libertad de la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de S. Cruz: **un lote de aproximadamente 157 (colchones y boxes) diferentes calidades y medidas** en estado general bueno con manchas de polvillo, deterioro de envoltorio y deformaciones propias de su estiba en depósito. El

remate se realizará en el estado en que se encuentran los bienes al contado, sin base y al mejor postor 30% seña cuenta de precio, 21% I.V.A., 1% sellado y 10% de comisión del martillero todo a cargo del o los compradores quienes deberán constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de notificar conforme los alcances Art. 134 CPCC S.Cruz. Consultas, visitas a los bienes y folletería con detalle de los bienes concertar al TE. 4853251 ó Cel. 156-216567.

CALETA OLIVIA, 01 de Julio de dos mil cuatro.

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-2

**EDICTO N° 018
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: COMPAÑIA MINERA POLIMET S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 1.617 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.600.418,00 **Y:** 2.444.902,00 **B.X:** 4.600.418,00 **Y:** 2.451.209,00 **C.X:** 4.599.000,00 **Y:** 2.451.209,00 **D.X:** 4.599.000,00 **Y:** 2.452.000,00 **E.X:** 4.598.800,00 **Y:** 2.452.000,00 **F.X:** 4.598.800,00 **Y:** 2.450.810,00 **G.X:** 4.600.000,00 **Y:** 2.450.810,00 **H.X:** 4.600.000,00 **Y:** 2.448.938,00 **I.X:** 4.596.800,00 **Y:** 2.448.938,00 **J.X:** 4.596.800,00 **Y:** 2.444.902,00.- Se encuentra dentro del lote N° 28, Fracción: "A", Departamento MAGALLANES, lote N° 13 bis, Zona Norte del Río Santa Cruz, Departamento RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: "SAN LORENZO" y "8 HERMANOS"**.- Se tramita bajo Expediente N° 406.327/CMP/02, denominación: "**AGUILA**".-

PUBLIQUESE.- Fdo. Ing°. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 019
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: COMPAÑIA MINERA POLIMET S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 8.431 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.628.670,00 **Y:** 2.449.230,00 **B.X:** 4.628.670,00 **Y:** 2.459.190,00 **C.X:** 4.631.500,00 **Y:** 2.459.190,00 **D.X:** 4.631.500,00 **Y:** 2.461.650,00 **E.X:** 4.626.000,00 **Y:** 2.461.650,00 **F.X:** 4.626.000,00 **Y:** 2.460.528,00 **G.X:** 4.619.325,00 **Y:** 2.460.528,00 **H.X:** 4.619.325,00 **Y:** 2.457.727,00 **I.X:** 4.623.000,00 **Y:** 2.457.727,00 **J.X:** 4.623.000,00 **Y:** 2.449.230,00.- Se encuentra dentro de los lotes N° 13 y 14, Fracción: "A", Zona de San Julián, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: "DON GUILLERMO" y "LA ROSITA"**.- Se tramita bajo Expediente N° 406.328/CMP/02, denominación: "**LA ROSA**".-

PUBLIQUESE.- Fdo. Ing°. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 020
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: COMPAÑIA MINERA POLIMET S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 4.568 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.745.500,00 **Y:** 2.387.500,00 **B.X:** 4.745.500,00 **Y:** 2.395.600,00 **C.X:** 4.739.860,00 **Y:** 2.395.600,00 **D.X:** 4.739.860,00 **Y:** 2.387.500,00.- Se encuentra dentro del lote N° 6, Fracción: "C", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: "LAGUNA BLANCA"**.- Se tramita bajo Expediente N° 407.076/CMP/03, denominación: "**MARIA C**".-

PUBLIQUESE.- Fdo. Ing°. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 021
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: COMPAÑIA MINERA POLIMET S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 6.973 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.767.081,00 **Y:** 2.389.192,00 **B.X:** 4.767.081,00 **Y:** 2.395.600,00 **C.X:** 4.756.200,00 **Y:** 2.395.600,00 **D.X:** 4.756.200,00 **Y:** 2.398.192,00.- Se encuentra dentro del lote N° 25, Fracción: "A", lote N° 5, Fracción: "D", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: "CARMEN, TRUMAI 4 y LA LITA"**.- Se tramita bajo Expediente N° 407.564/CMP/03, denominación: "**CARMEN**".-

PUBLIQUESE.- Fdo. Ing°. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 022
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: COMPAÑIA MINERA POLIMET S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 2.880 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.760.240,00 **Y:** 2.395.600,00 **B.X:** 4.760.240,00 **Y:** 2.401.675,00 **C.X:** 4.755.495,00 **Y:** 2.401.675,00 **D.X:** 4.755.495,00 **Y:** 2.395.600,00.- Se encuentra dentro del lote N° 1, Fracción: "C", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: "LAGUNA BLANCA, EL ESTRIBO y LA LITA"**.- Se tramita bajo Expediente N° 407.566/CMP/03, denominación: "**LA LITA**".-

PUBLIQUESE. Fdo. Ing°. Claudia LAURLUND
Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de
1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 023
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería. **TITULAR:** COMPAÑIA MINERA POLIMET S.A. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 6.052. Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.756.200,00 **Y:** 2.386.000,00 **B.X:** 4.756.200,00 **Y:** 2.395.600,00 **C.X:** 4.750.500,00 **Y:** 2.395.600,00 **D.X:** 4.750.500,00 **Y:** 2.390.462,00 **E.X:** 4.749.200,00 **Y:** 2.390.462,00 **F.X:** 4.749.200,00 **Y:** 2.386.000,00.- Se encuentra dentro del lote N° 5, Fracción: "D", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "LAGUNA DE LOS CISNES, CAÑADON DE LAS VACAS y EL TRUMAI 4".- Se tramita bajo Expediente N° 407.567/CMP/03, denominación: "LOLA".- PUBLIQUESE. Fdo. Ing°. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 028
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** MINERA EL DESQUITE S.A. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 5.200 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.661.000,00 **Y:** 2.507.000,00 **B.X:** 4.661.000,00 **Y:** 2.520.000,00 **C.X:** 4.657.000,00 **Y:** 2.520.000,00 **D.X:** 4.657.000,00 **Y:** 2.507.000,00.- Se encuentra dentro de los lotes N° 21, 22, y 23, Fracción: "B", Sección: "XII", lote N° 7, Fracción: "A" y lote N° 7, Fracción "B", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **ESTANCIAS:** "SAN RAFAEL", "LA RECONQUISTA", "LA ASTURIANA" y "SAN JUAN".- Se tramita bajo Expediente N° 411.100/B/04, denominación: "MARA".- PUBLIQUESE. Fdo. Ing°. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 029
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren

con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** RICARDO MANUEL BAGALCIAGA. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 8.385 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.713.500,00 **Y:** 2.397.000,00 **B.X:** 4.713.500,00 **Y:** 2.400.000,00 **C.X:** 4.699.100,00 **Y:** 2.400.000,00 **D.X:** 4.699.100,00 **Y:** 2.393.800,00 **E.X:** 4.702.450,00 **Y:** 2.393.800,00 **F.X:** 4.702.450,00 **Y:** 2.391.400,00 **G.X:** 4.706.850,00 **Y:** 2.391.400,00 **H.X:** 4.706.850,00 **Y:** 2.394.400,00 **I.X:** 4.709.300,00 **Y:** 2.394.500,00 **J.X:** 4.709.300,00 **Y:** 2.397.200,00.- Se encuentra dentro del lote N° 1, Fracción: "B", lote N° 5, Fracción "A", Colonia Pastoril Presidente Luis Sáenz Peña, Departamento RIO CHICO, lote N° 21, Fracción: "D", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "EL TRANQUILO" y "BAJOPELLEGRINI".- Setramita bajo Expediente N° 411.138/B/04, denominación: "SASCHA III".- PUBLIQUESE. Fdo. Ing°. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 030
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** RICARDO MANUEL BAGALCIAGA **UBICACION:** Encierra una superficie total de 3.270 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.713.500,00 **Y:** 2.400.000,00 **B.X:** 4.713.500,00 **Y:** 2.402.000,00 **C.X:** 4.712.000,00 **Y:** 2.402.000,00 **D.X:** 4.712.000,00 **Y:** 2.409.000,00 **E.X:** 4.708.700,00 **Y:** 2.409.000,00 **F.X:** 4.708.000,00 **Y:** 2.400.000,00.- Se encuentra dentro de los lotes N° 21 y 22, Fracción: "D", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIA:** "BAJO PELLEGRINI".- Setramita bajo Expediente N° 411.137/B/04, denominación: "SASCHA IV".- PUBLIQUESE. Fdo. Ing°. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Luis Esteban Canelo, Secretaria Nro. Uno, con asiento en Río Gallegos, se cita y emplaza a comparecer por sí o por medio de apoderado al Sr. Luis Luciano Contreras dentro del plazo de cinco (5) días, en los autos caratulados: "BANCO SANTA CRUZS.A. C/CONTRERAS LUIS LUCIANO S/EJECUTIVO" (Expte. N° B-10338/02), bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146 y 320 del C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-
RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2003.-

FRANCISCO MARINKOVIC

Secretario

P-2

AVISOS

Se hace saber que Raúl Omar VELAQUEZ, D.N.I. 14.311.541, domiciliado en Bernardino Rivadavia N° 1644 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, transfiere a Elba del Carmen CRUZ, D.N.I. 12.649.730, domiciliada en Progreso López N° 428 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, el fondo de comercio de despensa y rotisería "Las Delicias", ubicado en Salaberry y Mosconi B° San Martín de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, libre de todo gravamen y deuda. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Escribanía Sánchez, sita en Hipólito Irigoyen N° 2109 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.-

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia
Pcia. Santa Cruz

P-3

AVISOS

Se hace saber por cinco días que los señores Héctor César Mayeste, Héctor Mario Mayeste y Marcela Andrea Mayeste han convenido disolver la Sociedad de Hecho que gira en esta plaza bajo el rubro Corcho Competición, con domicilio en Ruta 3 esquina Lisandro de la Torre.- Se trata de una sociedad de Servicios.- No hay pasivo.- Reclamos de Ley, Escribano Adolfo A. Agulla Bordo, calle Alcorta 170, Río Gallegos.-

ADOLFO A. AGULLA BORDO

Escribano Público
Registro N° 8

P-5

CITACIONES M.S.G.G.

CITACION

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABILES A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA MENCIONADA ADMINISTRACION A LA PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES.-

EMILIA DEL CARMEN PERALTA D.N.I. 14.612.974.-

NICOLAS A. SEGURA

Director Provincial de Administración
M.S.G.G.

P-1

CITACION

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABILES A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA MENCIONADA ADMINISTRACION A LA PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES

PERTINENTES.-

MARIA ELENA BREHNEY D.N.I. 20.211.970

NICOLAS A. SEGURA

Director Provincial de Administración
M.S.G.G.

P-1

CITACION

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION EMPLAZA POREL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABLES A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA MENCIONADA ADM INISTRACION A LA PERSONA QUESEGUDAMENTE SE DETALLA BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES.-

PEREZ CLAUDIA VANINA D.N.I. 23.029.448.-

NICOLAS A. SEGURA

Director Provincial de Administración
M.S.G.G.

P-1

NOTIFICACIONES S.T. y S.S.

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 081/04 FORMULACION DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 30 días del Mes de Junio de Dos Mil Cuatro, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expediente N° 551950/04, ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, y las constancias obrantes de fs. 02, por ello de autos surge que el Empleador/a: **STESSENS IMELDA**, con domicilio en **LIBERTAD Y JOFRE DE LOAIZA**, de esta ciudad, ha incurrido a infracción a: **Incumplimiento a la Disposición N° 133/S.T. y S.S./04.-**

Por lo que se procede a Notificar al/el Empleador/a: **STESSENS IMELDA**, del D.A.C. N° **081/04**, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.-

FDO. DEPARTAMENTO SUMARIOS S.T. Y S.S.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO
P-1

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 128/04 FORMULACION DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 30 días del Mes de Junio de Dos Mil Cuatro, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expediente N° 55058/04, ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, y las constancias obrantes de fs. 02, por ello de autos surge que el Empleador/a: **LAVADERO LA RIVERA Y/O CRISTIAN BENEDETTO**, con domicilio en **LIBERTAD N° 237**, de esta ciudad, a **Incumplimiento a la Disposición N° 193/S.T. y S.S./04.-**

Por lo que se procede a Notificar al/el Empleador/a: **LAVADERO LA RIVERA Y/O CRISTIAN BENEDETTO**, del D.A.C. N° **128/04**, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.-

FDO. DEPARTAMENTO SUMARIOS S.T. Y S.S.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO
P-1

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 133/04 FORMULACION DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 30 días del Mes de Junio de Dos Mil Cuatro, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expediente N° 552192/04, ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, y las constancias obrantes a fs. 02, por ello de autos surge que el Empleador/a: **MANCILLA JOSE LORENZO**, con domicilio: **HERALDO DEL SUR N° 1570**, de esta ciudad, ha incurrido en infracción a:

Incumplimiento a La Disposición N° 254/STySS/04.-

Por lo que se procede a Notificar al/el Empleador/a: **MANCILLA JOSE LORENZO**, del D.A.C. N° **133/04**, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.-

FDO. DEPARTAMENTO SUMARIOS S.T. y S.S.
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO
P-2

CEDULA DE NOTIFICACION A: UOCRA SECCIONAL SANTA CRUZ SUR

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: UOCRA SECCIONAL SANTA CRUZ SUR S/HOMOLOGACION ACTA ACUERDO DE PARTES C/ DANIEL A. CORTE., Expte. N° **550.719/MG/2003**, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° **197/STySS/2003**, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE...**

ARTICULO 1°) HOMOLOGAR el acuerdo suscripto y Anexo I, conforme a los considerandos de la presente entre la UOCRA SECCIONAL SANTA CRUZ SUR y la empresa DANIEL A. CORTE con domicilio en calle Estrada N° 117 de esta ciudad, a fs. 02 y 03 del presente, según lo establece el Art. 15° de la Ley 20744.- **ARTICULO 2°)** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVESE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
P-2

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 180/04 FORMULACION DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 05 días del Mes de Julio de Dos mil Cuatro, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expediente N° 552006/04, ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, y las constancias obrantes de fs. 02, por ello de autos surge que el Empleador/a: **ARANDA MARTIN Y/O SER.VI.MA.**, con domicilio en **ALVEAR N° 625**, de esta ciudad, ha incurrido en infracción a:

Incumplimiento a la Disposición N° 121/STySS/04.-

Por lo que se procede a Notificar al/el Empleador/a: **ARANDA MARTIN Y/O SER.VI.MA.**, del D.A.C. N° **180/04**, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.-

FDO. DEPARTAMENTO SUMARIOS S.T. Y S.S.
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO
P-3

LICITACIONES



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 19/AGVP/04

MOTIVO: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DEL DISTRITO VIAL GOBERNADOR GREGORES".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 61.320,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 613,00.-

FECHA DE APERTURA: 30-07-04 - **HORA:** 11:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
P-2



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 20/AGVP/04

MOTIVO: "ADQUISICION DE ALCANTARILLAS BOVEDA Y CAÑO HELCOR DE CHAPA ONDULADA, VARIAS MEDIDAS".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 358.128,00.-


VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.580,00.-

FECHA DE APERTURA: 04-08-04 - **HORA:** 15:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL, SITA EN LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° Piso (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 48 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
P-2

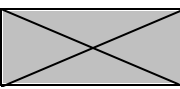

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:


"PAVIMENTO URBANO ACCESO U.N.P.A. EN RIO GALLEGOS"

LICITACION PUBLICA N° 33/IDUV/2004

Presupuesto Oficial: \$ 3.050.000.- **Plazo:** 10 MESES
Fecha de Apertura: 28/07/2004.- a las 15,00 hs.-
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 3.050-
Venta de Pliegos: A partir del 07/07/ 2004
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Sigamos Trabajando Juntos


 P-1


MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 02/04

OBJETO: Concesión de Explotación Confeitería Terminal de Omnibus de Pto. San Julián.-
APERTURA DE OFERTAS: Día 23 de Julio de 2004 a las 12:00 horas.-
LUGAR: Sala del Honorable Concejo Deliberante.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO (\$ 100,00)
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián, en horario de 08:30 a 14:00 horas.-
 P-3


LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 009/04

OBJETIVO: "ADQUISICION DE UNA BATEA PARA TRANSPORTE DE ARIDOS - VUELCO TRASERO".-
FECHA DE APERTURA: 21 de Julio de 2004, a las 12,00 horas.-
LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de El Calafate - Dirección de Compras.-
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Un Mil (\$ 101.000,00).-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Rentas de la Municipalidad de El Calafate - Piloto Civil N. Fernández N° 16 - (9405) El Calafate (Santa Cruz).-
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ciento Uno (\$ 101,00).-
 P-2


LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 008/04

OBJETIVO: "PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE DOS SALONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PRIMERA ETAPA".-
FECHA DE APERTURA: 19 de Julio de 2004, a las 12,00 horas.-
LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de El Calafate - Dirección de Compras.-
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Sesenta y Cuatro mil Seiscientos Noventa y Dos (\$ 1.064.692,00).-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Rentas de la Municipalidad de El Calafate - Piloto Civil N. Fernández N° 16 - (9405) El Calafate (Santa Cruz).-
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Mil Cien (\$ 1.100,00).-
 P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

LICITACION PUBLICA N° 26/2004.- "ADQUISICION DE ALIMENTOS (HARINA, FIDEOS, ACEITE, ARROZ, AVENA, YERBA MATE, ETC).-
APERTURA DE OFERTAS: 29 DE JULIO/ 2004.- 15:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 40.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.sacruz.gov.ar.-
 P-1

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 Telefax (02966)436885 - Correo Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3754

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1660 - DISPONESE el relevamiento a los Empleados Públicos de la Pcia. de Santa Cruz.-
 1662 - RECHAZASE el recurso de alzada interpuesto por el Sr. Tomás A. GORJON.-
 1689 - RECHAZASE el recurso jerárquico interpuesto por la Empresa ARBUMASA S.A...-
 1690 - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 175/MG/04.-
 1691 - RECHAZASE el recurso jerárquico interpuesto por la Empresa CONARPESA S.A...- Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

1631- 1632- 1633- 1634- 1635- 1636- 1637- 1638- 1639- 1640- 1641- 1642- 1643- 1644- 1645- 1646- 1647- 1648- 1649- 1650- 1651- 1652- 1653- 1654- 1655- 1656- 1657- 1658- 1659- 1661- 1663- 1664- 1665- 1666- 1667- 1668- 1669- 1670- 1671- 1672- 1673- 1674- 1675- 1676- 1677- 1678- 1679- 1680- 1681- 1682- 1683- 1684- 1685- 1686- 1688- 1692- 1693- 1694- 1695- 1696- 1697- 1698- 1699- 1700- 1701- 1702- 1703- 1704- 1705- 1706- 1707- 1708- 109- 1710- 1711.- Págs. 2/9

RESOLUCIONES

1444- IDUV -04- 923 -924 - M.E. y O.P. -04.- Págs. 9/11

DECLARACIONES

45-46-47- H.C.D. -04.- Pág. 11

EDICTOS

DE LA TORRE-MAIDANA- ETO.40 (Pet. Mens.)- RAMOS-BAIN- GELOS-GONZALEZ- EXCMA. CAM. APEL CIV. COM. LAB. y MIN. CONVOCA SINDICOS - BARRIA BALLESTERO - CONCHA IBAÑEZ - MONTEROS- MURUA - JARAMILLO- ORMEÑO - TORRES CRODRIGUEZ - MERA PUCHI- ARANA -GONZALEZ- SCHA CLAREX CCA-SUALSAX S.R.L.- ETOS. NROS. 018- 019- 020- 021- 022- 023- 028- 029- 030- REG. DE CATEO.- Págs. 11/14

AVISOS

LAS DELICIAS- CORCHO COMPETICION.- Pág. 14

CITACIONES

M.S.G.G./PERALTA- M.S.G.G./BREHNEY- M.S.G.G./PEREZ.- Págs. 14/15

NOTIFICACIONES

S.T.S.S./STESSENS - S.T.S.S./LAVADERO LA RIVERA - S.T.S.S./MANCILLA - S.T.S.S./ UOCRA SECCIONAL SANTA CRUZ SUR - S.T.S.S./ARANDA.- Pág. 15

LICITACIONES

19-20- A.G.V.P. -04- 33- IDUV -04- 009- 008- M.E.C. -04- 02- M.P.S.J.-04- 26- M.A.S. -04.- Págs. 15/16

FE DE ERRATAS

Se informa que en el Boletín Oficial N° 3749 de fecha 01 de Julio de 2004, se publicó el Decreto N° 1775 el que deberá considerarse: "... Decreto N° 1775-bis".-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, nosea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-